

INFORME SECRETARIAL: Popayán, primero (1) de diciembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, ordenó confirmar el auto proferido el 25 de julio de 2022, emitido por este despacho. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00198

Popayán, MARZO DOS (2) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 19001-31-03-004-2021-00017-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FAIVER DARIO TORRES

Demandado: ALIRIO ANDRES CARVJAL YASNO Y OTRO

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto en auto de 24 de noviembre de 2022, a través de la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil de Familia, en providencia emitida al interior de este proceso confirmó el auto el proferido el 25 de julio de 2022.

SEGUNDO. LIQUÍDENSE por Secretaría las costas en el momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce9a3ec5ca99152449c5f46ad032a6b71395565c2037558b8a08b3e411d977d**

Documento generado en 02/03/2023 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>